



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 046/19.-

GILBERT, 12 de febrero de 2019.-

VISTO

La convocatoria a elecciones generales en la Provincia efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto 4312/18 y Decreto 4313/18; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 54° de la Ley N° 10.027 y al artículo 3° de ambos Decretos referidos, corresponde a cada Municipio efectuar la convocatoria para la elección de sus autoridades, mediante la normativa contenida en las Leyes N° 2988 – sobre Elecciones Generales – y N° 9659 – Sistema Electoral que establece las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)- y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 54° y 107° de la Ley N° 10.027,

LA PRESIDENTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE al electorado de la jurisdicción territorial del Municipio de Gilbert, para el día 14 de abril del año 2019, a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para elegir PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE del Municipio de Gilbert, siete (7) CONCEJALES TITULARES y siete (7) CONCEJALES SUPLENTEs del Honorable Concejo Deliberante para el cuatrienio que se iniciará el día 11 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- CONVÓCASE al electorado de la jurisdicción territorial del Municipio de Gilbert, para el día 9 de junio del año 2019, a elecciones generales para elegir PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE del Municipio de Gilbert, siete (7) CONCEJALES

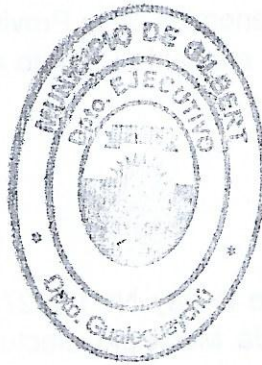
TITULARES y siete (7) CONCEJALES SUPLENTEs del Honorable Concejo Deliberante para el cuatrienio que se iniciará el día 11 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que el proceso electoral se ajustará a las disposiciones de la Ley N° 10.027 y demás normas vigentes y concordantes, desarrollándose el acto comicial para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias el día 14 de abril del año 2019 y para las elecciones generales el día 9 de junio del año 2019, ambas desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE la presente convocatoria a la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL y PUBLÍQUESE en diarios de circulación local por dos (2) días.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.


Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




AZICA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

